

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE COMPRAS POR BAJA CUANTIA  
A LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ CENTRO”**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PRESENTADO POR**

**BERNAL SERRANO, KARLA BEATRIZ**

**CASTRO CRUZ, SAUL ADALBERTO**

**LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO ALBERTO**

**PARA OPTAR ALGRADO DE**

**LICENCIADO (A) EN CONTADURIA PÚBLICA**

**MARZO 2024**

**SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector	: Msc. Juan Rosa Quintanilla
Vicerrector Académico	: Dra. Evelyn Beatriz Farfán
Secretario General	: Lic. Pedro Rosalio Escobar Castaneda
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Licda. Celina Amaya De Calderón
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Lic. Pedro Javier Rivas Mejía
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	: Msc. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador General de Procesos de Graduación	: Msc. Ronald Edgardo Gálvez Rivera
Coordinador de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Públicas	: Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Asesor	: Lic Carlos Ernesto Ramírez
Jurado Examinador	: Lic. Carlos Ernesto Ramírez Lic. Nelson Mauricio Herrera Rodríguez Lic. Abraham de Jesús Ortega Chacón

**MARZO 2024**

**San Salvador, El Salvador, Centro América**

## **AGRADECIMIENTOS**

Doy gracias a Dios y a la Virgen de Guadalupe por darme la vida, sabiduría, fortaleza y todas sus bendiciones derramadas para alcanzar esta meta, a mis padres María Elena Serrano Escobar, José Adán Bernal Méndez, mi hermano José David Bernal Serrano y mi esposo José Félix Mejía por todo el amor y apoyo incondicional que siempre me brindaron, sus oraciones y consejos durante toda mi carrera, y amigos que me expresaron su solidaridad y cariño, a mis compañeros de trabajo de investigación, asesor y catedráticos que con sus conocimientos ayudaron a que este objetivo se cumpliera.

### **Karla Beatriz Bernal Serrano**

Agradezco en primer lugar a Dios y su madre María santísima, junto con el santo de mi devoción Santiago apóstol por darme paciencia, sabiduría e inteligencia cuando me encontraba flaqueando para lograr cumplir esta meta, uno cuando anhela algo debe de luchar para obtenerlo romper las barreras que se atraviesan en el camino y al final sentir la satisfacción de que todo esfuerzo valió la pena, es así como doy culminación a una etapa más en mi vida de preparación profesional dedicando este logro a mi madre Jesús Pérez Castro, por todos sus consejos, oraciones y apoyo incondicional para culminar mis estudios y ser el pilar base en mi vida, a mis hermanos y demás familia que siempre de alguna manera fueron parte de mi forjamiento académico, a mi jefa de trabajo Zulma Diaz por su confianza y consejos brindados que me motivaron siempre a seguir adelante y luchar por mis proyectos, a mis amigos que todos forman parte de este logro alcanzado y finalmente agradecer a los catedráticos de facultad de ciencias económicas por todo el conocimiento transmitido en el paso de estos años Dios les de mucha sabiduría para seguir instruyendo y formando profesionalmente nuevas generaciones.

### **Eduardo Alberto López Pérez**

Agradezco en primer lugar y ante todo, aquel que siempre me ha dado la fuerza de voluntad para seguir en este proceso a mi Dios y a la Virgen de Guadalupe, por brindarme la vida, por darme fortaleza y los ánimos cuando ya no quería seguir y por todas las bendiciones recibidas a lo largo de todo este proceso para poder culminar de manera satisfactoria esta etapa en mi vida profesional.

Dedico este logro especialmente a mi madre Sara Natividad Cruz y a mi hermana Lidia Isabel Rodríguez y agradezco cada uno de sus consejos, oraciones, el apoyo incondicional y todo el sacrificio que hicieron para darme mis estudios, ya que han sido mis principales pilares a lo largo de mi formación profesional, las cuales me inculcaron siempre buenos valores y principios, y a darme la motivación necesaria para sacar adelante mi carrera.

Así mismo agradecer a todos esos amigos que me apoyaron, a mis compañeros del grupo de investigación con los cuales sacamos adelante este proyecto y finalmente pero no menos importante a los catedráticos de la facultad de ciencias económicas de la Universidad de El Salvador, que formaron parte de este proceso y agradecerles sus conocimientos brindados a lo largo de toda la carrera.

**Saul Adalberto Castro Cruz**

## ÍNDICE

CONTENIDO	Nº DE Pág.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.</b>	<b>6</b>
<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.</b>	<b>6</b>
1.1.1 Antecedentes.	6
1.1.2 Formulación del problema.	7
<b>1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>8</b>
1.2.1. Objetivo general.	8
1.2.2. Objetivos específicos.	8
<b>1.3. AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.</b>	<b>8</b>
1.3.1. Características.	9
1.3.2. Objetivos.	9
1.3.3. Clases	9
1.3.4. Fases de la auditoría gubernamental	10
<b>1.4. GENERALIDADES DE LAS COMPRAS EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL.</b>	<b>16</b>
1.4.1. Ley de Compras Públicas	16
1.4.2. Capacidad legal	18
1.4.3. Métodos de contratación	18
1.4.4. Procedimientos especiales de contratación	19
1.4.5. Tipos de garantías	19
1.4.6. Modalidades de compras	20
1.4.7. Recepción por la UCP-inicio del proceso	21
1.4.8. Acuerdos generales de compra	22
1.4.9. Importancia de la ley de compras públicas.	22
1.4.10. Respaldo a las MIPYME	23
1.4.11. Ventajas	24
1.4.12. Desventajas	24
1.4.13. Comparación de LACAP y LCP	25
<b>1.5. CONCEPTOS.</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

<b>1.6.</b>	<b>BASE TÉCNICA.</b>	<b>27</b>
<b>1.6.1</b>	<b>Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental</b>	<b>27</b>
<b>1.6.2.</b>	<b>Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental</b>	<b>30</b>
<b>1.6.3.</b>	<b>Norma Técnica de Control Interno Especial de la Alcaldía Municipal de La Paz.</b>	<b>31</b>
<b>1.7.</b>	<b>BASE LEGAL.</b>	<b>32</b>
 <b>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.</b>		<b>36</b>
<b>2.1.</b>	<b>ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>36</b>
<b>2.1.1.</b>	<b>Enfoque</b>	<b>36</b>
<b>2.1.2.</b>	<b>Tipo de investigación</b>	<b>36</b>
<b>2.2.</b>	<b>SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO</b>	<b>36</b>
<b>2.2.1.</b>	<b>Unidad de análisis</b>	<b>36</b>
<b>2.2.2.</b>	<b>Unidad de estudio.</b>	<b>36</b>
<b>2.2.3.</b>	<b>Variables e indicadores</b>	<b>36</b>
<b>2.3.</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>37</b>
<b>2.3.1.</b>	<b>Técnicas.</b>	<b>37</b>
<b>2.3.2</b>	<b>Instrumentos.</b>	<b>38</b>
<b>2.4.</b>	<b>PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>38</b>
<b>2.5.</b>	<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.</b>	<b>39</b>
<b>2.6.</b>	<b>DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.</b>	<b>41</b>
 <b>CAPÍTULO III: PROGRAMAS PARA EVALUAR LAS COMPRAS POR BAJA CUANTÍA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ CENTRO.</b>		<b>43</b>
<b>3.1</b>	<b>PLANTEAMIENTO DEL CASO</b>	<b>43</b>
<b>3.2</b>	<b>ESTRUCTURA DEL CASO PRACTICO</b>	<b>43</b>
<b>3.3</b>	<b>CASO PRACTICO</b>	<b>44</b>
 <b>CONCLUSIONES</b>		<b>52</b>
 <b>RECOMENDACIONES</b>		<b>53</b>
 <b>BIBLIOGRAFÍA</b>		<b>54</b>
 <b>ANEXOS</b>		<b>56</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b>	Cuadro comparativo de las normativas LACAP y LCP	19
<b>Tabla 2.</b>	Desglose de la Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental	22
<b>Tabla 3.</b>	Desglose de la Normativa Técnica de Control Interno Específicas de la Alcaldía Municipal de La Paz.	25
<b>Tabla 4.</b>	Normativa legal aplicable	26
<b>Tabla 5.</b>	Operacionalización de variables e indicadores	32
<b>Tabla 6.</b>	Cronograma de actividades	34

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Para dar inicio a la investigación es necesario conocer aspectos generales dentro del capítulo I, en el cual para la elaboración del planteamiento del problema fue necesario del conocimiento general de la Unidad Interna de la Alcaldía Municipal de la Paz Centro, su forma de efectuar auditoria a las operaciones, actividades, programas y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables así también del conocimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas que ha establecido dicha institución que están relacionadas a las compras de baja cuantía esto da la pauta a la realización de un examen especial.

Conociendo lo anterior se establece el objetivo general de investigación el cual consiste en contribuir con la Unidad de Auditoría Interna en proponer programas de control interno, luego se establecen conceptos que nos ayudan a entender cuando estamos hablando de las compras por bajas cuantías y la importancia que estas pueden representar dentro de una auditoría interna, aunque estas no formen parte de las compras generales.

En lo que enmarca el capítulo II dentro de nuestro tema de estudio se desarrolla la metodología de investigación, representado por medio del tipo de estudio a desarrollarse el cual es cualitativo utilizando el método hipotético inductivo tomando como base el conocimiento general de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro bajo el contexto de las compras por baja cuantía se ha tomado como base la utilización de fuentes bibliográficas, materiales didácticos y digitales enfocado en las compras por bajas cuantías, su finalidad en dicho capitulo está basado en la unidad de análisis y técnicas de investigación que representa todos los medios en los cuales se obtuvo información. Por representar un trabajo de investigación, los procedimientos aplicables a través de una entrevista a un profesional del área de auditoría interna, su determinación de variables que se desarrollaron en independiente e

dependiente en donde la primera representa la elaboración de un examen al proceso de compras públicas por libre gestión de la modalidad de bajas cuantías, y la segunda que es proporcionar programas de auditoría interna para evaluar los procesos de compras de tal forma que se pueda medir su transparencia.

Así mismo en la continuidad del desarrollo del capítulo II se realizó un cronograma de actividades enfocado en el desarrollo y seguimiento del trabajo a ejecutarse con sus respectivas fechas y actividades sistemáticas; y finalmente el diagnóstico de la investigación representado por una entrevista realizada a un profesional de la rama de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro así como la investigación y seguimiento a leyes y normativas que rigen dicho tema para ellos se tomó en cuenta lo siguiente: Identificación de causas y efectos sobre la elaboración de un examen especial al proceso de compras por baja cuantía con base a lo establecido en las leyes y normativas así mismo como la entrevista y la elaboración referente a propuestas de solución para el tema de análisis y estudio.

El trabajo de investigación concluye con una propuesta de solución que nace desde la investigación realizada en los dos capítulos anteriores tomando en cuenta leyes, normativas, y lo más importante la valoración de un profesional de la rama de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, en donde se requiere la elaboración de programas de control interno para evaluar las compras por baja cuantía, con un enfoque para subsanar las causas y efectos que presentan el proceso.

Teniendo como objetivo establecer una herramienta de utilización para la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, ya que su enfoque está establecido con base a las leyes y normativas vigentes.

## INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigencia de esta nueva normativa se establece un nuevo régimen de contratación administrativa que dentro de ella incluye aspectos relevantes y actualizados como lo son el uso de tecnologías de la información y comunicación, también las diferentes modalidades de compra reformadas con el objetivo de gestionar y mejorar los procesos de las diferentes compras gubernamentales, así como también de herramientas de control y auditoría.

La importancia de la implementación de la nueva normativa es que con esta se espera lograr cubrir los diferentes vacíos que la LACAP tenía en su contenido como ley, de igual manera con esta nueva se espera que venga a agilizar y renovar cada uno de los procesos de compra en cada uno de sus respectivos niveles.

El presente documento contiene las líneas fundamentales sobre las que será llevada a cabo la investigación a realizarse; en virtud de ello, como primer punto se presenta el planteamiento del problema que abarca sus antecedentes, caracterización y formulación, luego se desarrolla lo relativo a la delimitación y justificación del estudio, se establecen los objetivos tanto general como específicos y el marco teórico que se complementa con la fundamentación legal y técnica.

De igual manera, se detalla la metodología a utilizar y se formula la hipótesis de trabajo, así como el cronograma de las diferentes actividades a realizar durante la investigación. Y finalmente, se muestra la bibliografía consultada y los anexos.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL.**

### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

#### **1.1.1 Antecedentes.**

La Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro, por mandato de ley tiene que efectuar auditoria de las operaciones, actividades, programas y cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables a la entidad. Asimismo, las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de dicha institución, norma que todas las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la municipalidad deben estar ajustadas a las normas y disposiciones generales que sean aplicables.

La unidad de auditoría interna en el cumplimiento de sus funciones realizaba evaluaciones al aporte anual que el estado daba a las municipalidades provenientes del FODES y centraba prioritariamente a los servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio, sin embargo, a partir de noviembre del año 2021, dicha alcaldía dejo de percibir ingresos por medio del FODES, debido al nacimiento de la Dirección de Obras Municipales institución que se dedica a ejecutar los proyectos que las alcaldías realizaban. Debido a la prioridad que la Unidad de Auditoría Interna dio a las obras y proyectos ejecutados valorados en \$159,008.02, se identificó que sobrepasa la cuantía mínima, y en relación a cuantos salarios mínimos este tipo de proyecto representa para este caso son más de 436 salarios legales en El Salvador , además se dejó de examinar la eficiencia, la eficacia y la economía en las compras por baja cuantía de carácter urgente que la municipalidad ejecutaba hasta por el monto de mil dólares (USD \$ 1,000.00).

La municipalidad sujeta a estudio realiza compras de menor cuantía o de carácter urgente como: papelería y artículos de escritorio; artículos de limpieza, desechables, café, agua;

pago de viáticos, subsidios a funcionarios, empleados y trabajadores municipales; reparación y mantenimiento vehículos, equipos, mobiliario y enseres; servicios de transporte, correo, telecomunicaciones y otros similares de menor cuantía. Por lo consiguiente, las adquisiciones y contrataciones realizadas por la municipalidad están sujetas al cumplimiento de la Ley de Compras Públicas. Debido a la falta de evaluación por parte de la Unidad de Auditoría Interna se pueden dar los siguientes incumplimientos a ley: fraccionamiento de compras lo que implica que se estén adquiriendo bienes y servicios de la misma clase en lapsos cortos de tiempo y se hagan con la intención de evadir la licitación competitiva u otra forma de contratación; carencia de la constancia escrita de la recepción de bienes y servicios adquiridos por la entidad pública que asegure que el suministro cumpla con las características establecidas en la orden de suministro o contrato; deficiente de descripción de los aspectos técnicos de los productos y bienes adquiridos y demás elementos que contribuyan a la transparencia del proceso.

Con base en el Art. 30 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que los auditores podrán examinar y evaluar en las entidades del sector público: registros, la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las disposiciones legales, el control interno financiero y la eficiencia, efectividad y economía en el uso de recursos financieros, el artículo antes citado deja claro la importancia y el papel del auditor gubernamental como ente fiscalizador.

### **1.1.2 Formulación del problema.**

Toda entidad del sector público contará con una unidad organizativa en la que se centralice el proceso de compra de bienes y servicios, por lo tanto, será responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna evaluar con posterioridad las compras por baja cuantía ejecutadas la entidad. Con respecto a lo anterior se plantea la siguiente formulación de pregunta para la investigación:

“En qué medida se ve afectada la transparencia de las operaciones de compras por baja cuantía que la municipalidad ejecuta, por la falta de examen especial que evalué la eficiencia, la eficacia y la economía”

## **1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **1.2.1. Objetivo general.**

Contribuir con la Unidad de Auditoría Interna en proponer programas para evaluar las compras por baja cuantía de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro se realiza, con el objetivo de medir la eficiencia, eficacia y la economía en las operaciones.

### **1.2.2. Objetivos específicos.**

- Elaborar un cuestionario con el cual se busca conocer la falta de controles internos actuales a los procesos de compras.
- Establecer una matriz de riesgo partiendo de los resultados que se obtuvieron al realizar el cuestionario del control interno.
- Diseñar y establecer los procedimientos necesarios y adecuados para evaluar la transparencia de las compras.

## **1.3. AUDITORÍA GUBERNAMENTAL.**

La auditoría gubernamental básicamente es la revisión exhaustiva que realizan las diferentes entidades fiscales de cada país, estas últimas son las encargadas de recopilar la información fiscal necesaria y oportuna de todas las instituciones que conforman el Estado y que manejan de una forma u otra el capital del gobierno, en otras palabras, la auditoría gubernamental examinará el uso de los recursos públicos (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023).

En las diferentes instituciones y organismos que conforman el sector público, el control posterior interno y externo se efectuará mediante la auditoría gubernamental (La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2016).

### 1.3.1. Características.

- Centrarse en la buena gestión de los recursos públicos, lo que significa que los recursos de todas las instituciones públicas deben administrarse lo menos posible para lograr sus objetivos.
- Cumplimiento de objetivos, cuando el Estado le asigna recursos a alguna institución pública para la ejecución de un proyecto, es responsabilidad del auditor asegurarse de que el proyecto se ejecute de acuerdo con los lineamientos establecidos en el acta constitutiva.
- Tener el manejo de un plan operativo anual para así cumplir los objetivos dentro de una administración pública, a fin de poder cumplir con toda la planificación del proyecto.
- La auditoría gubernamental también debe proporcionar recomendaciones que ayuden a mejorar la administración pública (Nuño, 2023).

### 1.3.2. Objetivos.

- Promover mejoras y reformas constructivas, en base a criterios críticos y objetivos.
- Determinar e informar la normativa y programas legales autorizados.
- Averiguar si los recursos humanos, materiales y económicos se emplean de forma eficiente.
- Comunicar al resto de organismos y entidades sobre todo aquello que se haya descubierto y sea significativo para ellos (Nuño, 2023).

### 1.3.3. Clases

- a) **Auditoría gubernamental interna:** se establece que será auditoría interna solo cuando la pongan en práctica las diferentes unidades administrativas responsables de las entidades y organismos que forman parte del sector público.

**b) Auditoría gubernamental externa:** se entenderá que será auditoría externa, cuando la realice la Corte Cuentas o las firmas privadas aprobadas o autorizadas por la misma corte de cuenta.

**c) Auditoría financiera:** se determina que será una auditoría financiera cuando en esta se incluyan:

- Las operaciones, registros, informes y estados financieros;
- La legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones;
- El control interno financiero;

**d) Auditoría operacional:** se establece que será operacional cuando:

- Se refiera a la planificación, organización, ejecución y control interno administrativo;
- La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos;
- Los resultados de las operaciones y el cumplimiento de objetivos y meta.

**c) Auditoría examen especial:** es el examen que comprende uno o más componentes de los estados financieros o aspectos de gestión, con un alcance específico o puntual, por lo que no es posible emitir una opinión sobre las cifras de los estados financieros; o la auditoría que abarca uno o más elementos de la gestión, así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y las auditorías por requerimiento (Corte de Cuentas de la República de El Salvador, 2016).

#### **1.3.4. Fases de la auditoría gubernamental**

##### **a) Planificación de la auditoría**

La planificación se lleva a cabo a través de la realización de un examen donde se pueda identificar los objetivos que se buscan con el desarrollo de la auditoría, el momento para llevarse varia y depende siempre de la magnitud y especialidad de la entidad a auditar, donde se presentan el conocimiento y comprensión del auditor de todas las operaciones de la unidad

a auditar y de la base para los procedimientos a considerarse en el programa (Corte de Cuentas de la República de El Salvador, 2016).

Los aspectos relevantes que el auditor debe de considerar al momento de planificar su examen se pueden ver la **figura 1** (Corte de Cuentas de la República de El Salvador, 2016).

Este plan de auditoría se debe de integrar con los demás papales de trabajo, de la misma forma se debe de ir actualizando en el transcurso de la auditoria debe de evaluar los procesos de gestión de riesgos de la entidad y de cierta manera contribuir a la mejora de ellos, para ello puede apoyarse de las recomendaciones de auditorías anteriores (Corte de Cuentas de la República de El Salvador, 2016).

La parte medular de la planificación es la estrategia del examen, y este está conformado por las siguientes variables:

- Objetivos del examen; que son de vital importancia para iniciar y plasmar el rumbo de los procedimientos de auditoría y es fundamental crearlos.
- Alcance del examen; es donde se señalan los límites de la auditoría esto se basa en que tipo de examen será, el área donde se desarrollará, el proceso o aspecto a examinar, el periodo que se evalúa el aspecto financiero, los rubros.
- Riesgo de auditoria; su determinación es a través de los siguientes componentes; riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección.
- Identificación, formulación y evaluación de indicadores de gestión; utilizados para medir eficiencia, eficacia, efectividad, economía, equidad y excelencia para ello se utilizan los siguientes indicadores.
- Identificación de áreas o actividades a examinar.
- Enfoque de auditoría.

**Figura 1.**

*Planificación de examen del auditor interno.*



**Nota:** Aspectos a examinar por el auditor interno encargado del área.

- Enfoque de muestreo; consiste en definir el método y la técnica de muestreo que utilizara en la fase de ejecución todo y cuando sea aplicable.
- Administración de trabajo
- Memorando de planificación.
- Programa de auditoría (Corte de Cuentas de la República de El Salvador, 2016).

#### **b) Ejecución**

Consiste en la revisión detallada del programa o actividad auditada esto implica en recopilar y analizar la información necesaria considerar, justificar y presentar apropiadamente los hallazgos del auditor (Corte de Cuentas de la República de El Salvador, 2016).

Para ello el auditor aplica el muestreo que permite obtener una evidencia real y una base razonable para la formulación de conclusiones, para determinar el tamaño de la muestra en el muestreo no estadístico el auditor aplicara su propio conocimiento o experiencia (Corte de Cuentas de la República de El Salvador, 2016).

La documentación obtenida por el auditor interno que sustenta los hallazgos y sus conclusiones es conocida como evidencia de la auditoría la cual se clasifica, tal como se muestra en la **figura 2**.

Pero para obtenerlas se necesita de técnicas que ayudan a su recolección, las cuales se muestran en la **figura 3**.

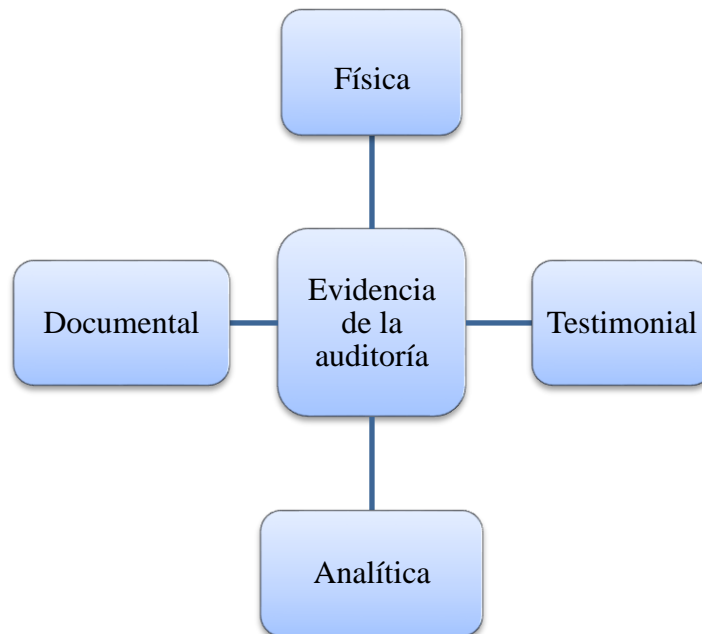
Con la finalidad de comunicar por escrito resultados preliminares obtenidos a los funcionarios y empleados relacionados, para luego poder realizar un análisis de los comentarios y documentación que estos presenten en respuesta (Corte de Cuentas de la República de El Salvador, 2016).

#### **e) Informe**

Siendo esta la última fase es donde se plantean los hallazgos y recomendaciones a los responsables directos de la gestión evaluada o ya sea a los destinatarios del informe (Corte de Cuentas de la República de El Salvador, 2016).

Al ser aprobado el borrador se comunica ante el titular encargado de la entidad para lo cual se hace una convocatoria a la lectura, del cual se levanta un acta y si no existen hallazgos que comunicar se elabora el informe de auditoría (Corte de Cuentas de la República de El Salvador, 2016).

**Figura 2.** Evidencia de la auditoría.



**Nota:** En esta figura se detallan los diferentes hallazgos que se pueden obtener en el desarrollo de una auditoría.

**Evidencia física:** la que se obtiene por medio de observaciones directa incluyendo el reconocimiento del valor de la evidencia física depende, en gran parte, del auditor que efectúa el trabajo.

**Evidencia testimonial:** es la investigación obtenida por medio de cartas o declaraciones o por entrevistas.

**Evidencia analítica:** es el juicio profesional del auditor acumulado a través de la experiencia y la comparación con normas establecidas.

**Evidencia documental:** es plasmada en escritos y registros como documentos, contratos y otros

**Figura 3.** *Técnicas que ayudan a recolectar información.*



**Nota:** Se detallan las diferentes técnicas de recolección de información.

**Técnica de verificación ocular:** \*Comparación, observar la similitud o diferencia entre dos o más elementos

\*Observación, realizado para cerciorarse sobre cómo se ejecutan las operaciones.

**Técnica de verificación oral:** \*Indagación, obtener información verbal sobre un asunto mediante averiguaciones directas o conversaciones con funcionarios responsables,

\*Entrevistas, pueden ser efectuadas a personal de la entidad auditada o personas relacionadas con su cargo.

\*Encuestas, recopilar información de un gran universo de datos o grupos de personas.

**Técnica de verificación escrita:** \*Análisis, consiste en separar y evaluar de manera crítica y minuciosa los elementos que conforman una operación actividad o proceso y ver su relación con lo normativo y técnico existente.

\*Confirmación, permite comprobar la autenticidad de los registros y documentos con la información directa otorgada por funcionarios

\*Tabulación, agrupar la información obtenida de manera que facilite la elaboración de conclusiones.

\*Conciliación, implica hacer que dos datos separados e independientes concuerden entre si.

**Técnica de verificación física:** inspección, examen físico y ocular de los activos.

**Técnica de verificación documental:** \*Comprobación, verificar la existencia legalidad autenticidad de las operaciones mediante documentos que los justifiquen.

\*Calculo, verifica la exactitud y corrección aritmética de una operación.

\*Rastreo, dar seguimiento y controlar una operación de manera progresiva.

\*Revisión selectiva, solo seleccionar una parte para realizar un examen ya que no es posible hacerlo completo.

## **1.4. GENERALIDADES DE LAS COMPRAS EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL.**

### **1.4.1. Ley de Compras Públicas**

Las compras públicas son fundamentales para la economía de El Salvador. Su proporción en la producción nacional representa un impacto significativo en el crecimiento económico y en la generación de empleo. Por esto es importante que las compras públicas se realicen de manera eficiente y con un enfoque en la transparencia y la competencia. La transparencia en las compras públicas garantiza que los procesos de adquisición se lleven a cabo de manera justa, abierta y accesible para todos los interesados. Esto no solo asegura que se utilice el dinero público de manera responsable, sino que también reduce el riesgo de corrupción y mejora la confianza de la sociedad en el sistema. Por otro lado, la competencia en las compras públicas son fundamental para lograr un gasto público eficiente. Al abrir el proceso de adquisición a múltiples proveedores, se asegura que se obtengan los mejores precios y se contrate a los proveedores más capacitados y eficientes. Esto no solo reduce los costos para el gobierno, sino que también impulsa la innovación y el desarrollo tecnológico al fomentar la competencia entre los proveedores. En resumen, la transparencia y la competencia son

esenciales para unas compras públicas eficientes y para garantizar un gasto público responsable y sostenible. Esto, a su vez, contribuye al impulso de la economía y al fortalecimiento de las finanzas públicas. Por esta razón, es importante que el GOES implemente medidas eficaces para fomentar la transparencia y la competencia en las compras públicas, y para garantizar que se utilice el dinero público de manera responsable y eficiente (ANEP, 2023).

La LCP hace referencia a la creación del Sistema Nacional de Compras Públicas (SINAC), integrado por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), entre estas la Unidad de Compras Institucionales (UCP), que sustituirá a la UACI. También podemos hacer mención que las contrataciones especiales nos hacen llevar a cabo la utilización de tecnologías donde está almacenada la información de las diferentes ofertas, sanciones que se le pueden poner a particulares, las compras públicas deben considerar el mejor valor económico, relación calidad-precios, se agrega la obligación que tiene cada entidad que hagan compras que deben tener un oficial de cumplimiento que debe tener una certificación en anticorrupción.

La LACAP (Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública) para aplicarla se establecen controles y mecanismos que eran vía concurso público o contratación directa teniendo criterios como el costo o calidad, pero todos eran integrados en una sola evaluación, controles en los inventarios, adquisición y contratación, licitaciones públicas para concesión, libre gestión, sanciones a particulares, sanciones a funcionarios o empleados públicos.

Con la implementación de la nueva LCP (Ley de Compras Públicas) se presentan inconvenientes ya que no se cuenta con los debidos procedimientos pudiendo existir inferencias en el momento de realizar una compra en línea ya que no existe un límite en el gasto de fondos, compras por catálogo electrónico, sistema electrónico de compras públicas pudiendo existir prácticas anticompetitivas y corrupción, registro único de proveedores del estado, contratación de bienes y servicios, servicios de consultoría, licitación competitiva,

comparación de precios, contratación directa , la subasta electrónica inversa, régimen de las contrataciones.

#### **1.4.2. Capacidad legal**

Se podrán realizar ofertas y contrataciones con cualquier institución, con todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, deben tener capacidad legal para obligarse; no se deben presentar las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado por una sentencia firme por un delito contra hacienda pública, corrupción, cohechos activos, tráfico de influencia lo que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
- b) Declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones.
- c) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales y de seguridad social.
- d) Ser una persona jurídica extranjera y no estar legalmente constituido de conformidad con las normas de su propio país (Ley de Compras Públicas, 2023)

#### **1.4.3. Métodos de contratación**

Son los procedimientos de selección del contratista regulados en esta ley, que se utilizan para contratar las obras, bienes, servicios y consultorías para la consecución de sus fines, también se hace referencia a los procesos de compras de adquisición o de compra (Ley de Compras Públicas, 2023).

Cuando se contrate obras, bienes y servicios de no consultoría, se aplican los procedimientos de selección del contratista:

- a) Licitación competitiva
- b) Comparación de precios
- c) Contratación directa
- d) Baja cuantía

#### **1.4.4. Procedimientos especiales de contratación**

##### **a) Compras en línea**

La compra se podrá realizar en línea directamente desde el sitio web o aplicación válida, siempre y cuando se haya verificado la autenticidad del proveedor del servicio, es obligación realizar por la unidad solicitante en conjunto con la UCP (Ley de Compras Públicas, 2023).

Los pagos de las compras realizadas conforme a este artículo, debido a su naturaleza, se puede realizar directamente al momento de la adquisición por medio electrónico como tarjeta de crédito o débito de la institución contratante, entre otros pagos electrónicos digitales (Ley de Compras Públicas, 2023).

##### **b) Subasta inversa**

Es un procedimiento de contratación en el cual las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la implementación de una plataforma electrónica que se realiza la etapa de adjudicación (Ley de Compras Públicas, 2023).

Toda institución que realice contratación realizará la subasta a través de COMPRASAL, se podrá realizar adquisiciones de bienes y servicios de no consultoría en plataformas privadas de operaciones de bolsas legalmente establecidas (Ley de Compras Públicas, 2023).

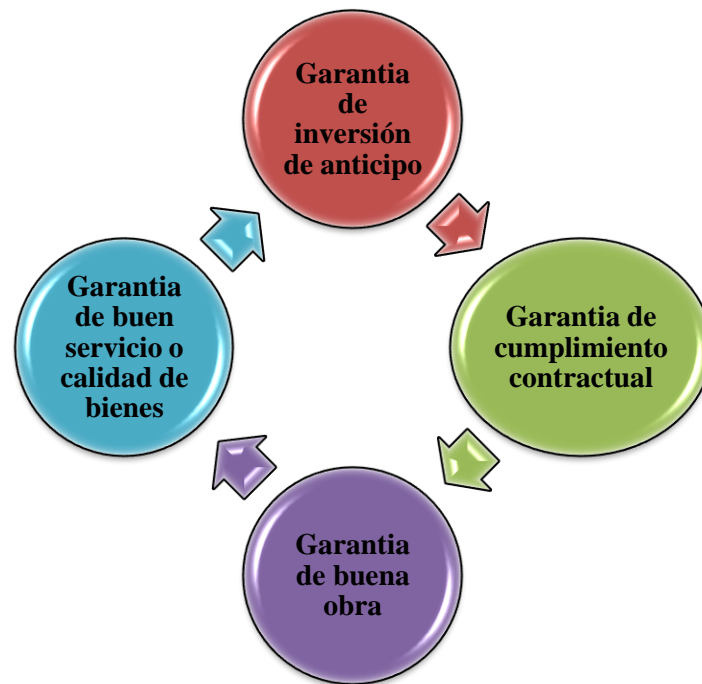
##### **c) Catalogo electrónico derivado de convenio marco**

Es un método especial de contratación donde se seleccionan proveedores calificados para proveer bienes y servicios incluidos en catálogos electrónicos. Los montos de las compras tendrán que ser menores a los doscientos cuarenta salarios mínimos (Ley de Compras Públicas, 2023).

#### **1.4.5. Tipos de garantías**

Entre las garantías que se presentan en el proceso de compra se pueden mencionar, ver en la **figura 4**:

**Figura 4.** Tipos de garantías.



*Nota:* Los diferentes tipos de garantías que se dan en un proceso de compras.

#### 1.4.6. Modalidades de compras

##### a) Compras públicas sostenibles (CPS)

Se considera las decisiones de mejor valor económico, relacionadas a la calidad precio, con la finalidad para generar beneficios no solo a la institución, sino también a la sociedad y a la economía, y poder minimizar los daños al medio ambiente (Ley de Compras Públicas, 2023).

En la adquisición y contratación de las instituciones se podrá aplicar otros criterios sostenibles los siguientes:

- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad y responsabilidad social y ambiental.
- Las instituciones deben incorporar documentos de solicitud, si es pertinente según la naturaleza de la contratación de obras, bienes y servicios.

Se priorizarán las compras de productos con un ciclo de vida útil más largo, adquisición de productos a granel, recargables, reutilizables o susceptibles de reparación y en caso de ser necesarios por alternativas renovables y compostables (Ley de Compras Públicas, 2023).

#### **b) Compras innovadoras**

El beneficio del interés general de las contrataciones públicas es llevar a cabo compras innovadoras bajo los siguientes parámetros:

- a) El proceso de compras que fomenta la innovación es presentar ofertas que contengan una propuesta de solución técnica ante las necesidades específicas de la documentación del solicitante.
- b) Los oferentes pueden realizar una propuesta distinta a la estrictamente requerida con el objetivo de la contratación de la documentación del solicitante, con el fin de la adquisición y cumpla con el objetivo de resolver de forma más conveniente los intereses públicos para la institución (Ley de Compras Públicas, 2023).

#### **c) Compras conjuntas**

Las instituciones administrativas públicas se podrán agrupar para poder realizar las adquisiciones y contrataciones, a fin de obtener mejores precios, ventajas competitivas y lograr economías de escala y mejores beneficios. Las suscripciones de los contratos u orden de compra resultado del proceso se hará de forma individual entre el o los contratistas seleccionados y cada institución (Ley de Compras Públicas, 2023).

### **1.4.7. Recepción por la UCP-inicio del proceso**

En los requerimientos de compra presentado por la unidad solicitante o consolidadora no hubiera observaciones, la UCP lo dará por recibido, dando inicio con la selección del contratista terminando con la formalización de la selección del contratista suscribiendo así el contrato o emitiendo una orden de compra (Ley de Compras Públicas, 2023).

#### **1.4.8. Acuerdos generales de compra**

Un acuerdo general de compra puede ser utilizado para cubrir según las necesidades repetitivas previstas de los suministros o servicios mediante el establecimiento de cuentas de crédito o fuentes de suministro o servicio calificado (Ley de Compras Públicas, 2023).

Diseñado para reducir los costos administrativos en la adquisición de derivados de compras de baja cuantía o los métodos de contratación, en que se pudiera aplicar y donde se considere la emisión de acciones de contrataciones individuales (Ley de Compras Públicas, 2023).

#### **1.4.9. Importancia de la ley de compras públicas.**

La importancia radica esencialmente en que con las disposiciones de esta nueva ley de compras se crearan unidades de compras públicas (UCP) en cada institución pública que serán las encargadas de velar por el fiel cumplimiento de cada uno de los procesos a seguir bajo el mandato de la nueva normativa, así como también es de destacar que con estas nuevas directrices se podrán regular todas aquellas compras que se consideren sostenibles a lo largo del tiempo y a su vez las compras que tengan un impacto innovador que generen nuevas oportunidades de mercado (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023).

Cabe mencionar que con el uso adecuado de esta nueva ley se reducirá el número de declaraciones de oferta solo con el objetivo de poder habilitar la opción de contratación directa del ofertante y de esta manera agilizar el proceso de selección de la mejor oferta (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023).

El punto más importante recae en que con la utilización e implementación de esta nueva normativa se garantiza que se aplicaran procedimientos justos, equitativos y transparentes y todo esto mediante el uso de herramientas como son las tecnologías de la información.

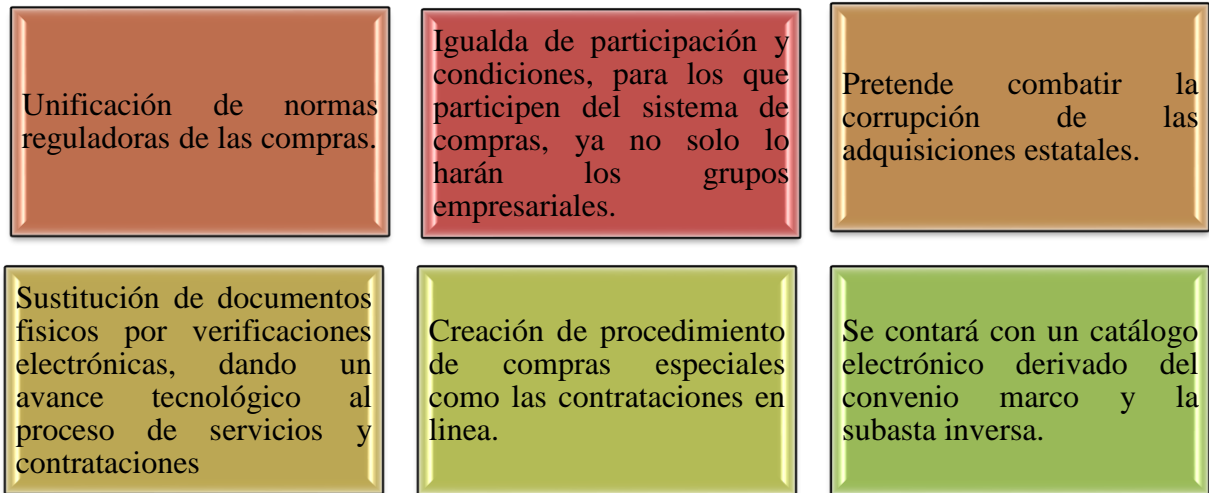
Podemos mencionar que con la implementación de esta nueva ley en las instituciones públicas se está garantizando que cada una de las actividades ejecutadas por el área encargada de las compras y adquisiciones que en este caso sería la unidad de auditoría interna, vayan enfocadas al cumplimiento directo de las disposiciones que establece la nueva ley de compras. Uno de los puntos más importantes a considerar es que con la implantación de los lineamientos de la nueva ley se podrán crear procedimientos especiales para poder realizar una serie de operaciones que con la anterior ley no se podían como lo son las: compras en línea, subastas y tener acceso a un catálogo electrónico que son destacados por ser mecanismos innovadores.

#### **1.4.10. Respaldo a las MIPYME**

Como respaldo a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) estas como organismos importantes para el estado, tendrán acceso al mercado de compras públicas.

Esta normativa busca e incentiva de manera directa la participación de las MIPYME en los respectivos procesos de compras públicas, un ejemplo de ello es que se establece la obligación de adquirir o contratar al menos un 25% a estas empresas y de esta manera facilitar el acceso y el aprovechamiento de las oportunidades de negocio con el Estado.

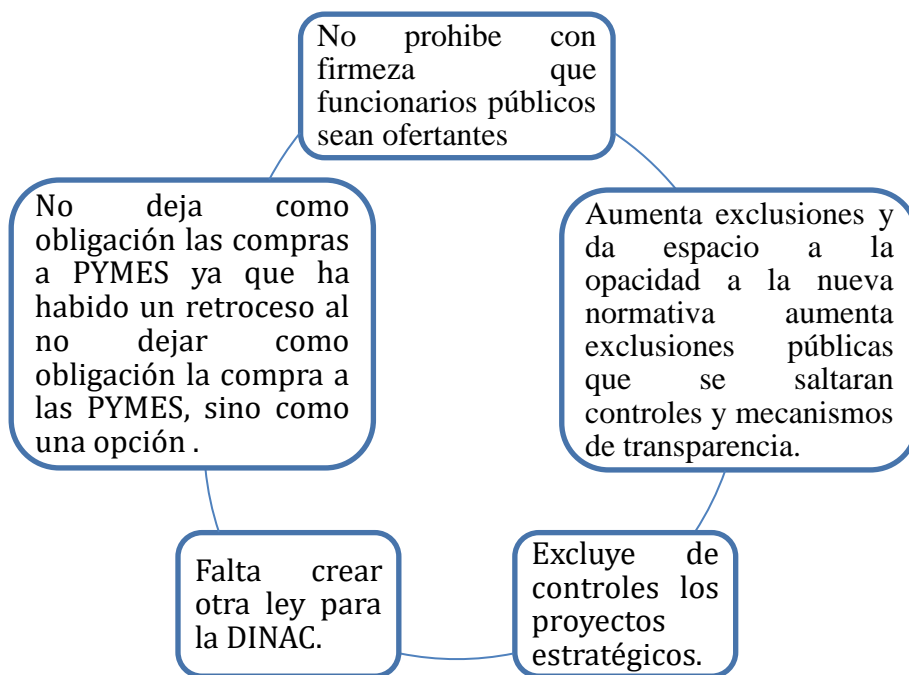
**1.4.11. Ventajas**



(Asamblea Legislativa de El Salvador, 2023)

**Nota:** Las diferentes ventajas de la ley de compras públicas.

**1.4.12. Desventajas**



(Rodríguez, 2023).

**Nota:** Desventajas que se tienen con la nueva ley de compras públicas.

#### 1.4.13. Comparación de LACAP y LCP

La Ley de Compras Públicas entra en sustitución de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública presentando algunos cambios que incorpora la nueva Ley tal como se muestra en la tabla 1 en el cuadro comparativo de las Normativas LACAP y LCP.

#### 1.5.CONCEPTOS.

Los conceptos tomados en cuenta dentro de nuestro trabajo de investigación incluirán:

- **Contratación por urgencia:** se entiende por contratos de urgencia los tramitados bajo la diligencia de urgencia, que son los que cubren necesidades inaplazables que por interés público deben ser acelerados por el interés público, pero respetando los principios esenciales de transparencia, igualdad y competencia, a diferencia de los contratos de emergencias (Gobierno, 2022).
- **Baja cuantía:** es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de oferta, adjudicación y suscripción de contrato u orden de compra, que podrán pagarse de fondo circulante o caja chica (Maria Alejandra Tulipano, s.f.).
- **Fraccionamiento de compras:** no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuirla cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o lo relativo al procedimiento de adjudicación que correspondan (pixelware, 2022).
- **Constancia de recepción:** documento que la administración deja como constancia cuando, se realiza algún contrato donde se especifica la prestación conforme a lo pactado con un contratista se evidencia los defectos observados con el fin de una subsanación (DEJ Panhispánico, 2023).

**Tabla 1**

*Cuadro comparativo de las normativas LACAP y LCP*

<b>Ley de adquisición y contrataciones de Administración Pública (LACAP)</b>	<b>Ley de Compras Públicas (LCP)</b>
<p>Comisión de Evaluación de Ofertas (Art. 20)</p> <p>a) El jefe de la unidad de adquisiciones y contrataciones institucional o la persona que él designe.</p> <p>b) El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado.</p> <p>c) Un analista financiero.</p> <p>d) Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.</p>	<p>Panel de Evaluación de Ofertas (Art.21)</p> <p>a) El jefe de la UCP o la persona que el designe.</p> <p>b) El solicitante de la obra, bien o servicio o la persona que el designe.</p> <p>c) Un analista financiero</p> <p>d) Uno o más expertos en la materia de que se trate la adquisición o contratación que sean necesarios.</p> <p>e) Un analista jurídico.</p> <p>f) Un analista de razonabilidad de precios, en caso de ser necesario.</p>
<p>Se crea la unidad normativa de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, que en adelante podrá abreviarse la “UNAC”, la cual depende directamente del ministerio de hacienda, y funcionará bajo el principio rector de centralización normativa y descentralización operativa, con autonomía funcional y técnica.</p>	<p>Ahora el rector es la dirección nacional de compras públicas (DINAC). También se aprobó, con dispensa de trámite, la Ley de creación de la DINAC. La DINAC será una institución autónoma.</p>
<p>La UNAC no tenía esas facultades de poder representar a las instituciones para realizar una contratación directa.</p>	<p>La DINAC podrá, a petición de parte, sustituir a cualquier institución y hacer contrataciones directas en su nombre y representación (art. 43 inc. 2).</p>
<p>Entre las diferentes formas de contratación reguladas por la LACAP son las siguientes.</p> <p>a) Licitación o concurso publico</p> <p>b) Libre gestión</p> <p>c) Contratación directa (Art 39)</p>	<p>Los métodos de contratación para el proceso de selección del contratista son los siguientes.</p> <p>a) Licitación competitiva</p> <p>b) Comparación de precios</p> <p>c) Contratación directa</p> <p>d) Baja cuantía (Art 38)</p>
<p>No se establece ninguna certificación y la asignación de un oficial para la integridad de las compras.</p>	<p>Las instituciones contarán con una certificación anti-sobornos. Las instituciones que no tengan una certificación anti-sobornos deberán tener un oficial de cumplimiento que verifique la integridad de las compras públicas (art. 16).</p>
<p>Los ofertantes y contratistas deben presentar las garantías siguientes.</p> <p>a) La garantía de mantenimiento de oferta</p> <p>b) La buena inversión de anticipo</p> <p>c) El cumplimiento de contrato</p>	<p>Las garantías que se exigen en los diferentes procedimientos de compra son.</p> <p>a) Garantía de inversión de anticipo</p> <p>b) Garantía de cumplimiento contractual</p> <p>c) Garantía de buena obra</p>

d) La buena obra e) Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de los bienes (Art 31).	d) Garantía de buen servicio o calidad de bienes (Art 124).
Los requisitos para el contrato de obra nos dicen que lo pactado en el precio unitario debe ser pagado por obra y si se va a realizar alguna modificación mediante una orden de cambio y no podrá exceder del 20% de lo pactado a precio unitario (art 105).	Modificaciones en contratos y órdenes de compra en los casos excepcionales donde sea justificada la necesidad se podrá aumentar el límite del porcentaje de un 20% (art 158).
La LACAP no permitía participar como ofertante, adjudicatarios o contratistas se tenía prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros (art 26)	Aplica a la DOM y a sus sociedades como contratistas de otras instituciones del Estado (art. 25)
Para participar en las licitaciones o en los concursos públicos no será indispensable que el ofertante se encuentre registrado en el banco de datos correspondiente (art 13 inc 4).	Para participar en las compras públicas hay que inscribirse en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) (art. 12).
Procedimientos de compras. Compras públicas Compras conjuntas	Procedimientos especiales de compras de la administración pública. a. Compra públicas sostenibles. b. Compras innovadoras. c. Compras conjuntas.

**Nota:** Se observa de manera resumida una comparación entre LACAP y la actual LCP.

## **1.6.BASE TÉCNICA.**

### **1.6.1 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental**

La aplicación de esta norma por parte de las unidades de auditoría interna potencializa el aporte de la actividad de auditoría interna, al agregar valor y poder propiciar la mejor continuidad de la gestión de las entidades del sector público. (tabla 2)

**Tabla 2***Desglose de la Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental*

<b>Normas</b>	<b>Artículo</b>	<b>Contenido</b>
Norma de Auditoría Interna del Sector Gubernamental	Art. 68	La actividad de auditoría interna desarrollada por las unidades de auditoría de las entidades del sector público está enfocada en realizar exámenes especiales que consisten en el análisis o revisión puntual de alguna área, proceso o aspecto de la entidad y no comprende la realización de auditorías financieras, por lo cual, los auditores internos, no emiten opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros.
	Art. 69	Los exámenes especiales que desarrollan las unidades de auditoría interna se pueden enfocar a diferentes aspectos, entre estos: 1) Aspectos financieros. 2) Aspectos operacionales: administrativos, gestión ambiental, tecnología de información y comunicaciones, entre otros. 3) Aspectos de cumplimiento.
	Art. 70	Los procedimientos de auditoría permiten al auditor, obtener evidencia suficiente y adecuada para alcanzar los objetivos del examen y deben ser aplicados en armonía con las variables que definen la naturaleza y alcance de los mismos.
	Art. 71	Los procedimientos de auditoría se agrupan en dos categorías denominadas de cumplimiento y sustantivos. La primera se relaciona con la verificación de disposiciones legales o técnicas y de control interno; mientras que la segunda busca la comprobación de la razonabilidad de la información financiera relacionada con datos contables y operativos.
	Art.74	<b>Responsabilidad del auditor y de quien aprueba los programas.</b> El auditor debe asegurarse que los procedimientos redactados en su programa de auditoría estén en armonía con la naturaleza, alcance y enfoque de auditoría, lo cual debe ser verificado por el auditor responsable del examen.
	Art. 76	Los documentos de auditoría son el registro de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, evidencia relevante de auditoría obtenida y conclusiones a las que llegó el auditor. Pueden ser: cuestionarios, cédulas narrativas, de hallazgos, de notas, proporcionadas por la entidad (CPE), cartas

	de confirmación de terceros, fotocopias o escaneo de documentos, entre otros.
Art. 77	Los documentos de auditoría deben reunir requisitos importantes, tales como: ser claros, precisos, comprensibles, legibles, detallados, ordenados y debidamente referenciados; pudiendo elaborarse en medios físicos o magnéticos.
Art. 93	<b>Objetivo</b> La fase de planificación del examen debe realizarse de forma técnica y profesional que permita detectar errores significativos, demandando del auditor interno, el conocimiento y comprensión de las operaciones de la unidad a auditar, su naturaleza y el entorno en que opera.
Art. 94	<b>Programa de planificación</b> Los auditores internos deben elaborar y documentar un programa de planificación que incluya los objetivos de la planificación y los procedimientos desde el requerimiento de información hasta la elaboración del memorando de planificación y el programa de auditoría para la fase de ejecución.
Art. 95	<b>Antecedentes del examen</b> El auditor interno debe identificar los antecedentes o razones que originan la realización del examen especial, tales como plan anual de auditoría, denuncias, requerimiento.
Art. 103	<b>Disposiciones legales y técnicas aplicables al área, proceso o aspecto a examinar.</b> El auditor debe tener conocimiento de la normativa legal y técnica aplicable al área, proceso o aspecto a examinar, para identificar los criterios de auditoría de carácter general y/o específicos, vigentes a la fecha de los hechos auditados, a efecto de que constituyan la base para los procedimientos a considerar en el programa de auditoría para la fase de ejecución.
Art. 154	<b>Memorando de planificación</b> El Memorando de Planificación es el documento que contiene la información básica del área, proceso o aspecto a examinar, desarrolla la estrategia de auditoría y establece los medios para administrar el trabajo. Este documento debe ser aprobado por el responsable de auditoría interna al igual que las modificaciones al mismo.
Art. 155	<b>Programa de auditoría</b> El programa de auditoría debe incluir los objetivos del mismo y los procedimientos a realizar en la fase de ejecución para identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente y adecuadamente las conclusiones a las que se llegue y respaldar los

	resultados obtenidos, este debe ser aprobado por el responsable de auditoría interna al igual que las modificaciones al mismo.
Art. 160	<p><b>Objetivo</b></p> <p>En la fase de ejecución, el auditor debe desarrollar el programa de auditoría, aplicando pruebas de auditoría y las técnicas o procedimientos apropiados para cumplir los objetivos del examen y recopilar la evidencia que respalde las conclusiones y sustente el informe de auditoría.</p>
Art. 177	<p><b>Ejecución de procedimientos de auditoría</b></p> <p>El auditor debe ejecutar los programas de auditoría diseñados en la fase de planificación, mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, para obtener evidencia que fundamente los hallazgos y las conclusiones respecto al área, proceso o aspecto examinado. Los documentos de auditoría deben describir las pruebas realizadas y constituyen evidencia de que el examen, se realizó de acuerdo con la presente NAIG.</p>
Art. 190	<p><b>Objetivo</b></p> <p>El objetivo de la fase de informe es comunicar al titular, funcionarios y empleados relacionados con el área, proceso o aspecto examinado, el informe de los resultados obtenidos, que contiene hallazgos y recomendaciones, en los casos que estos sean procedentes.</p>

## 1.6.2. Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental

### 2.1. Programa de planificación.

El programa de planificación es el documento de auditoría que deberá incluir los objetivos de la planificación y los procedimientos a desarrollar para obtener el conocimiento del área, proceso o aspecto a examinar, dando como resultado el memorando de planificación y los programas de auditoría para la ejecución.

### 1.6.3. Norma Técnica de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de La Paz.

Las normas son de aplicación obligatoria para la gestión de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro para asegurar una transparencia administrativa para los recursos asignados por el estado. (tabla 3)

**Tabla 3**

*Desglose de la Normativa Técnica de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de La Paz.*

Norma	Articulo	Contenido
	<b>o</b>	
Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de La Paz.	Art. 31 y 32	<p><b>Unidad de auditoría interna</b></p> <p>El consejo municipal, será el encargado de fortalecer la unidad de auditoría interna, debe tener independencia, objetividad y asesora; debe proporcionar una seguridad razonable en el control interno de la institución, debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) La unidad de auditoría interna, deberá estar bajo la dependencia directa del consejo municipal.</p> <p>b) No ejercerá funciones en los procesos administrativos, finanzas ni toma de decisión en la institución.</p> <p>c) Deberá tener independencia funcional en el plan anual de auditoría.</p> <p>d) El perfil que debe tener el responsable que realiza la auditoría interna, está contemplado en el manual de funciones y descriptor de puestos.</p>
	Art. 60	<p><b>Tramitación, ejecución y registro de compras y contrataciones.</b></p> <p>Todas las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la municipalidad deben estar ajustadas a las normas y disposiciones generales que sean aplicables. Deben estar relacionada en la integración de los sistemas de la organización, establecidas en el manual de compras de acuerdo con la Ley.</p>

## 1.7. BASE LEGAL.

Ley de Compras Públicas incorpora una nueva medida de compras que es por baja cuantía y la Ley de la Corte de Cuenta de la República proporciona herramientas para las unidades de auditoría interna y para una adecuada gestión pública. (ver tabla 4)

**Tabla 4**

*Normativa legal aplicable*

<b>Normativa</b>	<b>Artículo</b>	<b>Contenido</b>
Ley de Compras Públicas	Art. 2	<b>Sujetos</b> c) Las adquisiciones y contrataciones realizadas por las municipalidades.
	Art. 3	<b>Excluidos</b> i) Las obras de construcción bajo el sistema de administración que realicen los concejos municipales en su componente de ejecución, pero no así la contratación para el diseño y supervisión, así como la adquisición de materiales, servicios y demás suministros para llevar a cabo dichos proyectos, para los que se deberá atender al método o procedimiento especial de contratación. n) Las adquisiciones y contrataciones realizadas por la dirección de obras municipales.
	Art. 8	<b>Unidad de compras públicas-UCP</b> Excepcionalmente, las municipalidades podrán asociarse para crear una UCP, la cual tendrá las funciones y responsabilidades de las municipalidades que la conformen. Podrán integrarse por empleados o por miembros de los consejos municipales, así como por miembros de las asociaciones comunales, debidamente registradas en las municipalidades; los miembros de concejos y demás que sean parte de UCP.
	Art. 18	<b>Autoridad competente para adjudicaciones y otros.</b> La máxima autoridad de cada institución tales como ministros, juntas o consejos directivos, consejos municipales y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos. Cuando se trate de las municipalidades, la firma de los contratos y órdenes de compra corresponderá al alcalde municipal y en su ausencia a la persona que designe el consejo.
	Art. 27	<b>Certificación anti-sobornos para contratación de auditorías.</b> Las municipalidades quedan excluidas del exigir a los oferentes el requisito de cumplimiento de la certificación

	para contratar sus auditorías, por lo que de igual manera deberán contar con un contralor.
Art. 44	<p><b>Baja cuantía</b></p> <p>Se aplicará para la adquisición de bienes y servicios requeridos de carácter inmediato, podrá ser pagado con el fondo circulante o caja chica, para las compras menores recurrentes institucionales, emergentes o que no se consideran proyectos de obra ni sean consultorías.</p> <p>La máxima autoridad de la institución es el que autoriza el monto de caja chica y del fondo circulante que se utilizara para las contrataciones anuales y se podrán hacer cambios solo cuando sea debidamente justificado.</p>
Art. 138	<p><b>Concesión de obra pública.</b></p> <p>Por concesión de obra pública, el estado a través de la institución correspondiente o del concejo municipal concede la explotación a una persona natural o jurídica para que a su cuenta y riesgo proceda a construir, mejorar reparar, mantener u operar cualquier bien inmueble a cambio de concesión temporal para que administre y explote el servicio público a que fuere destinada, incluidos los bienes nacionales de uso público o municipales destinados a desarrollar obrar y áreas de servicios.</p> <p>Las obras que se otorguen para concesión se podrá incluir el uso del subsuelo y los derechos de construcción en el espacio sobre los bienes nacionales de uso público o municipales destinados a ello.</p>
Art. 141	<p><b>Procedimiento para concesión.</b></p> <p>a) Concesión con origen de iniciativa pública, a cargo de la administración pública o municipal: se refiere a la invitación o llamado para la ejecución de obras públicas o prestación de servicios públicos a concesionar a solicitud de la administración pública.</p> <p>El postulante deberá hacer la presentación del proyecto de la obra o servicio público a ejecutar, ante la entidad que tiene a su cargo la vigilancia y control de la obra o del servicio público, o a los concejos municipales, según sea el caso, de conformidad a los requerimientos establecidos por la autoridad concedente para esos efectos.</p>
Art. 142	<p><b>Temporalidad.</b></p> <p>La autoridad competente para la adjudicación de los contratos de todo tipo de concesión y para la aprobación de los documentos de solicitud o del concurso, será la máxima autoridad de la institución del estado que promueva la concesión o el concejo municipal en su caso.</p>
Art. 153	<p><b>Caso de intervención</b></p> <p>Si el concesionario incumpliere el contrato y de esto se derivare perturbación del servicio público, el estado a</p>

		través de la institución correspondiente o del concejo municipal en su caso podrá acordar la intervención del servicio hasta que esta situación desaparezca o revocare el respectivo contrato.
Ley de la Corte de Cuentas de República	Art. 30 y 31	<p><b>Examen especial</b></p> <p>Es el análisis o revisión puntual de cualquiera de los numerales siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las transacciones, registros, informes y estados financieros;</li> <li>2. La legibilidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones;</li> <li>3. El control interno financiero;</li> <li>4. La planificación, organización, ejecución y control interno administrativo;</li> <li>5. La eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos;</li> <li>6. Los resultados de las operaciones, el cumplimiento de objetivos y metas.</li> </ol> <p>Se estará sujeto a la fiscalización y control de la Corte todas las entidades y organismos del sector público y sus servidores, sin excepción alguna. La jurisdicción de la corte alcanza también a las actividades de entidades, organismos y personas que, no estando comprendidos anteriormente, reciban asignaciones, privilegios o participaciones ocasionales de recursos públicos, en este caso el control se aplica únicamente al ejercicio en que se haya efectuado el aporte o concesión y al monto de los mismos.</p>
	Art. 33	<p><b>Comunicación</b></p> <p>Los encargados de realizar un examen especial mantendrán constante comunicación con los servidores de la entidad u organismo auditado, dándole oportunidad para que presenten pruebas o evidencias documentadas e información verbal pertinente a los asuntos sometidos a revisión</p>
	Art. 35 y 40	<p><b>Independencia</b></p> <p>La unidad de auditoría interna tendrá plena independencia funcional. No ejercerá funciones en los procesos de administración, control previo, aprobación, contabilización o adopción de decisiones dentro de la entidad. El profesional deberá de guardar completa independencia respecto a las funciones, actividades e intereses de la entidad u organismo sujeto a examen y a sus funcionarios.</p>
	Art. 36	<p><b>Coordinación de labores</b></p> <p>Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le</p>

---

	informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera.
Art. 49	<b>Discrepancias</b> Las diferencias de opinión entre los auditores gubernamentales y los servidores de la entidad u organismo auditado serán resueltas en lo posible, dentro del curso del examen. De subsistir, aparecerán en el informe, haciendo constar la opinión divergente de los servidores.
Art. 101	<b>Obligaciones del personal de auditoría</b> Quienes realicen auditoría gubernamental deberán cumplir sus funciones de acuerdo con esta Ley, reglamentos, normas de auditoría y cualesquiera otras disposiciones dictadas por la Corte. Deberán informar de inmediato al presidente de la Corte sobre cualquier acto delictivo o falta grave que verifiquen, en el cumplimiento de sus funciones. Están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en razón de ellas.
Art. 103	<b>Obligaciones de los servidores público</b> Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público están obligados a colaborar con los auditores gubernamentales, especialmente están obligados a comparecer como testigos para proporcionar elementos de juicio a dichos auditores, ellos podrán solicitar la aposición de sellos en locales o muebles, como diligencia previa a la práctica de una auditoría y examen especial.

---

**Nota:** Muestra un resumen de los artículos relevantes al examen especial de auditoría y otro resumen de los diferentes procesos de compras que se realizan en el sector público.

## **CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.**

### **2.1. ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN**

#### **2.1.1. Enfoque**

La investigación se desarrollará haciendo uso del tipo de estudio cualitativo utilizando el método hipotético inductivo a través del conocimiento general de la Unidad de Auditoría Interna en el Distrito El Rosario, La Paz Centro bajo el contexto de las compras por baja cuantía proporcionándoles procedimientos de auditoría para evaluar los procesos de contratación. Se utilizará este método partiendo de las generalidades establecidas en la Ley de Compras Públicas y así crear procedimientos que evalúen el proceso de transparencia.

#### **2.1.2. Tipo de investigación**

El tipo de investigación utilizado fue el descriptivo ya que se centró el análisis en el Distrito El Rosario, La Paz Centro ya que se centralizo en el proceso de compra de bienes y servicios, partiendo de esto se logró describir y caracterizar una problemática específica a la cual se le busco una solución cuyo objetivo principal fue contribuir a que la entidad contara con diferentes controles internos y programas para evaluar las compras por baja cuantía.

### **2.2. SUJETOS Y OBJETOS DE ESTUDIO**

#### **2.2.1. Unidad de análisis**

Para el desarrollo de esta investigación fue el jefe de la Unidad de Auditoría Interna del Distrito El Rosario, La Paz Centro.

#### **2.2.2. Unidad de estudio.**

Para esta investigación se tomó el Distrito El Rosario, Avenida Braulio Galán, Calle Manuel Enrique Araujo, Barrio El Centro # 1, de La Paz Centro.

#### **2.2.3. Variables e indicadores**

Se determino como variable independiente la elaboración de un examen al proceso de compras públicas por libre gestión bajo la modalidad de bajas cuantías; y como variable

dependiente de esta es proporcionar programas de auditoría a la unidad de auditoría interna para evaluar procesos de compras de tal forma que se pueda medir su transparencia. (ver tabla 5)

### **2.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

#### **2.3.1. Técnicas.**

##### **a) Entrevista.**

Se realizó la entrevista como herramienta para recopilar información de la Unidad de Auditoría Interna quien proporcionará información de los procedimientos de auditoría la cual se realizará de manera virtual, y así se obtuvo el conocimiento necesario de manera amplia de cómo son llevadas las compras de baja cuantías.

##### **b) Sistematización bibliográfica**

En esta técnica se utilizaron recursos bibliográficos como son normativa legal, leyes y manual en forma digital, todo esto con el fin de poder establecer fundamentos teóricos y legales sólidos.

**Tabla 5.***Operacionalización de variables e indicadores*

<b>Formulación del problema</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Elementos de la hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Parámetros de medición de variables</b>
¿En qué medida se ve afectada la transparencia de las operaciones de compras por baja cuantía que la municipalidad ejecutada, por la falta de examen especial que evalué la eficiencia, la eficacia y la economía?	Proporcionar programas de auditoría a la Unidad de Auditoría Interna para evaluar los procesos de compras por libre gestión bajo la modalidad de baja cuantía de tal forma que se pueda medir la transparencia.	Examen especial	Variable independiente: La elaboración de un examen al proceso de compras públicas por libre gestión bajo la modalidad de bajas cuantías.	Elaboración de un examen especial
		Compras públicas de bajas cuantías	Variable dependiente: Proporcionara programas de auditoría interna para evaluar procesos de compras de tal forma que se pueda medir su transparencia.	Cumplimiento de la ley de compras publicas
		Programas de auditoria	Proporcionara programas de auditoría	Proporcionar programas de auditoria
		Procesos de compras	Variable dependiente: Proporcionara programas de auditoría interna para evaluar procesos de compras de tal forma que se pueda medir su transparencia.	Evaluación de procesos de compra y medición de su transparencia.
		Transparencia	Variable dependiente: Proporcionara programas de auditoría interna para evaluar procesos de compras de tal forma que se pueda medir su transparencia.	Evaluación de procesos de compra y medición de su transparencia.

*Nota:* Se muestran las variables e indicadores identificados en la investigación.

### 2.3.2 Instrumentos.

#### Guía de preguntas.

El instrumento que se utilizó fue una guía de preguntas dirigidas al auditor de la alcaldía del departamento de La Paz Centro donde se recopilarán datos e información necesaria (ver anexo 1), a través de una serie de preguntas abiertas y cerradas, relacionadas con las variables e indicadores establecidos en la problemática de la investigación.

### 2.4. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La información obtenida por medio de las entrevistas será procesada por medio de las herramientas de ofimática (OneDrive, paquetería de office) que nos ayudará para realizar

matrices con análisis detallados de las respuestas obtenidas (ver anexo 2). De igual manera se realizará un análisis de los datos y su posterior ordenamiento, destacando la información significativa en el diagnóstico de la investigación.

## **2.5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Se realiza una descripción de las actividades y el tiempo en el que se llevaran a cabo y con una fecha probable en la cual se pretende presentar avances del desarrollo del trabajo. Este cronograma ayudara en proporcionar el avance de las actividades de las que está compuesto nuestro trabajo y facilitar la evaluación de un posible retraso en la presentación del anteproyecto. (ver tabla 6)



## **2.6. DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.**

Luego de analizar la información obtenida de la entrevista realizada al jefe de la Unidad de Auditoría Interna, se diagnosticó que existe la necesidad de un examen especial al proceso de compras de baja cuantía con el cual se busca la creación de procedimientos de control que servirán como herramienta para la municipalidad.

Dentro de las instituciones públicas siempre sean manejado las compras por mucho tiempo y llevado su registro como anteriormente lo definía la ley LACAP, pero se llega a la creación de la nueva Ley de Compras Públicas, con la finalidad de que los procesos de compras mejoren para el caso podemos ver que se hace un desglose de las compras es donde en el artículo 44, ahí establece que las compras por bajas cuantías son aquellas que surgen de una necesidad inmediata e imprevista las cuales podrán pagarse con un fondo circulante que se debe de establecer para compras menores que no se consideran proyectos de obras al mismo tiempo nos brinda el tratamiento que se les debe de dar.

Antes que estuviera la DOM, en la municipalidad solamente se evaluaban los proyectos y licitaciones, pero ahora con su entrada en vigencia son evaluadas las compras por bajas cuantías, así mismo haciendo una comparación detallada se identificó cambios significativos como procedimientos de compras actualizados.

Se identifico que en la municipalidad se realizan compras menores de \$900.00 siendo estas consideradas por baja cuantía que surgen de emergencia entre las que podemos encontrar: compra de papel, donaciones para personas de bajos recursos que salen de forma esporádica (canastas básicas a las familias, plásticos para cubrir paredones con riesgo de derrumbe, laminas para techos de las familias), un punto importante a mencionar es que la Unidad de Auditoría Interna realiza el control de la compras por bajas cuantías al menos dos veces al año, decisión tomada en base a una planificación ya establecida.

Así mismo se determinó la municipalidad si prepara su respectivo plan anual de trabajo como lo establece la ley, tomando como base las normas de auditoría interna del sector gubernamental se tiene que preparar y presentar antes del 30 marzo de cada año, donde se considera la auditoria al proceso de compras por baja cuantía ya que regula los procesos internos sobre la transparencia de los fondos municipales.

La falta de un examen especial a las compras por baja cuantía representa para la municipalidad un alto riesgo en cuanto a la realización de sus operaciones diarias al no contar con procedimientos por bajas cuantías de control para las compras.

Al concluir con la entrevista a la municipalidad se logró identificar que no existen procedimientos de control específicos para las compras de baja cuantía, representando una deficiencia la cual se busca mejorar.

### CAPÍTULO III: PROGRAMAS PARA EVALUAR LAS COMPRAS POR BAJA CUANTÍA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA PAZ CENTRO.

#### 3.1 PLANTEAMIENTO DEL CASO

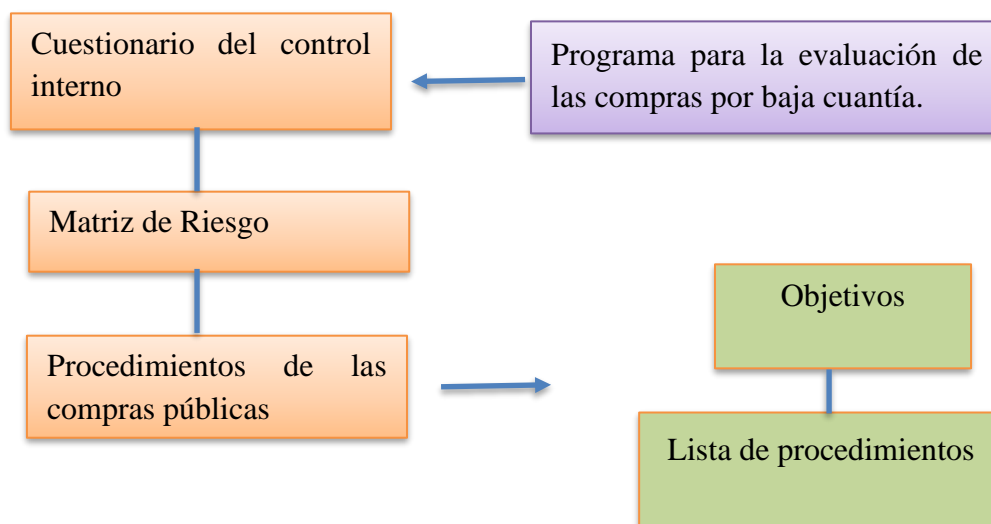
Como resultado del análisis realizado se identificó que en la Alcaldía Municipal de La Paz Centro carecen de un examen especial que evalué la eficiencia, la eficacia y la economía, no existen procesos establecidos de seguimiento y control de los procesos de adquisición.

La presente propuesta tiene su base en una entrevista e investigación bibliográfica, la cual consiste en el diseño y la creación de procedimientos de control para las compras por baja cuantía, para la Municipalidad de La Paz Centro, el documento propuesto tiene tres apartados los cuales son: cuestionario de control interno, matriz de riesgos y los procedimientos de control.

#### 3.2 ESTRUCTURA DEL CASO PRACTICO

**Figura 5**

Estructura del programa para la evaluación de las compras por baja cuantía.



**Nota:** Estructura detallada de los aspectos que formaran parte del programa de compras por baja cuantía.

### 3.3 CASO PRACTICO

#### 3.3.1 Cuestionario de control interno.

**Objetivo:** Evaluar el control interno de compras a través del jefe de la unidad de compras públicas.

Si= positivo, No=negativo, N/A=no aplica

**Nota:** Colocar una X en el cuadro de su respuesta.

Cuestionario	Si	No	N/A	Comentario
<b>Área Unidad de Compras Públicas</b>				
1. ¿El personal que participa en el proceso de compras practica valores éticos? (NTCIE)				
2. ¿El Consejo Municipal a través de la administración promueve los valores éticos? (NTCIE)				
3. ¿Se han dado casos de actos de corrupción en los procesos de compra? (NTCIE)				
4. ¿Se ha dado el caso que el personal ha hecho mal uso de la información sobre el proceso de compras? (NTCIE)				
5. ¿La municipalidad dentro de los primeros 5 días hábiles del siguiente mes elabora informes de las actividades realizadas en la unidad de compras? (Manual de Funciones del Personal de Compras, Manual de Organización)				
6. ¿Se ha elaborado plan anual de compras por bajas cuantías para el año 2023? (Ley de Compras Públicas Art.17)				
7. ¿Se planifican las compras por baja cuantía?				
8. ¿Si se presenta varias compras por baja cuantía en el mismo periodo se realiza un procedimiento de selección o priorización entre ellas para definir cuál es de mayor importancia? (Ley de Compras Públicas Art. 44)				
9. ¿Cada compra por baja cuantía cuenta con una o más cotizaciones? (Ley de Compras Públicas)				
10. ¿Las compras por baja cuantía tienen garantías? ley				
11. ¿Con relación a las compras de bienes o servicios la municipalidad solicita a los ofertantes garantías cumplimiento de obras y bienes?				
12. ¿Sobre las compras por baja cuantía se lleva un expediente actualizado y ordenado? (MFPC, MO)				
13. ¿Cuándo se realizan las compras se definen los términos de referencia para cada tipo de compras? (MFPC, MO)				
14. ¿Para las compras de baja cuantía hay una comisión o simplemente la compra va a un proceso de autorización a un nivel superior? (MFPC, MO)				

15. ¿Se ha brindado capacitaciones al personal encargado del área de compras para que desempeñe las funciones que se les encarga?			
16. ¿Hay una persona designada para administrar el fondo circulante? (Ley Compras Públicas Art. 44)			
17. ¿El fondo circulante establecido por la municipalidad es acto para cubrir las necesidades de cada unidad? (Ley Compras Públicas Art.44)			
18. ¿Se ha presentado alguna situación que requiera una modificación al fondo circulante? (Ley Compras Públicas Art. 44)			
19. ¿Se cuenta con un formato de solicitud para las compras por baja cuantía? (Ley de Compras Públicas)			
20. ¿Se ha establecido el periodo de la duración del proceso de compra desde la emisión de los elementos técnicos hasta la aprobación de las ofertas?			
21. ¿El presupuesto que se asigna para las compras de baja cuantías es suficiente para cubrir las necesidades de cada una de las unidades de la municipalidad?			
22. ¿En la institución se realiza la fragmentación de adquisición o contratación por baja cuantía? (Ley de Compras Públicas)			
23. ¿Participa el Consejo Municipal en la aprobación de las compras por baja cuantía? (Ley de Compras Públicas Art.18)			
24. ¿El encargado del fondo circulante es quien recibe directamente los materiales solicitados a determinado proveedor?			
25. La UCP ¿se encarga de brindar asesoramiento técnico al alcalde y a su consejo sobre algún proceso de compras y contratación?			
26. ¿Cada unidad de la municipalidad se encarga de trasladar la solicitud de baja cuantía al encargado del fondo circulante para que este realice su respectiva evaluación en cuanto a términos legales, técnicos y económicos? (Ley de Compras Públicas Art. 39)			
27. ¿En la municipalidad se emiten solicitudes de cotizaciones de materiales requeridos por las unidades, a los proveedores disponibles que llenen las expectativas de crédito y precio? (Ley de Compras Públicas Art. 39)			
28. ¿Cómo responsable verifica que las ofertas propuestas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas? (Ley de Compras Públicas Art. 39)			
29. ¿La alcaldía lleva un banco de datos de proveedores y contratistas? (MFPC, MO)			
30. ¿Poseen una cartera de ofertantes o contratistas para verificar precios?			
31. ¿El análisis de las ofertas se hace sobre el precio y sobre las condiciones técnicas?			

32. ¿La alcaldía lleva un control y actualización de los ofertantes y contratistas?				
33. ¿Ustedes como unidad de compras publican en el sitio de compras electrónicas COMPRASAL del ministerio de hacienda el detalle de los bienes o servicios requeridos con carácter inmediato? (Manual de Compras por Libres o Gestión o Baja Cuantía)				

### 3.3.2 Matriz de Riesgo

## MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACION DE RIESGOS MUNICIPALIDAD DE LA PAZ CENTRO

### Objetivo:

Identificar los riesgos latentes que pueden afectar el proceso de compras por baja cuantía, determinando la probabilidad de ocurrencia e impacto que estos tienen en el cumplimiento de los objetivos.

PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACION DE RIESGOS				PLAN DE ACCIÓN
		FUENTE, SITUACIÓN	ACTO			Administración Dirección y Control			Nivel de Riesgo	
						probabilidad (p)	Severidad (s)	Evaluación del Riesgo		NUEVAS MEDIDAS DE CONTROL
Realizar una verificación al momento de realizar compras por baja cuantía.	No rutinario	Mal manejo de la LCP en el proceso de adquisición y contratación por bajas cuantías.	Procedimientos inadecuados en los procesos de compras bajas cuantías.	Procesos de compras inadecuados debido a la falta de utilización de la ley de compras públicas.	* Evaluar el conocimiento del personal a través de pruebas de conocimiento.	5	4	20	BAJO	* Actualizar el conocimiento del personal a través de capacitaciones de las leyes para lograr un buen desempeño.
Verificar las irregularidades que se presentan en cada una de las unidades de la municipalidad para el proceso de compras por bajas cuantías.	Poco rutinario	Falta de un control para la verificación de las compras de bajas cuantías de la municipalidad.	Compras realizadas fuera del presupuesto de la municipalidad.	Compras dentro de las unidades no establecidas por parte del presupuesto del área. Compras realizadas fuera del marco legal establecido.	* Chequeo general de las unidades	8	8	64	ALTO	* Programar mensualmente revisiones por parte de la unidad de compras públicas, para identificar el cumplimiento del presupuesto establecido y controlar las compras fuera de este.
Supervisar que los procesos de compras por bajas cuantías no estén relacionados en la venta de voluntades.	No rutinario	Revisar que las compras se realicen con una adecuada cotización y valoración en los precios de los insumos a comprar.	Baja calidad de los productos adquiridos debido a las compras de voluntades por la adquisición de artículos.	Compra de bienes muebles de mala calidad por compra de voluntades y un presupuesto escaso para la ejecución del plan operativo anual.	*Solicitar facturas o créditos fiscales de las compras realizadas.	3	6	18	BAJO	* Establecer un formato de presupuesto de insumos para clasificar y detallar cada compra que se realizara. *Verificar las compras realizadas estén acorde a lo establecido en presupuestos.
Revisión de cotizaciones que se realizan a cada compra en el periodo.	No rutinario	Elaboración de una o más cotizaciones establecidas por la ley para poder realizar las compras por baja cuantía.	No llevar a cabo al menos una cotización para poder realizar compras por bajas cuantías.	Mal uso de fondos por falta de cotizaciones no realizadas antes de la compra. Personal no idoneo para el puesto.	*Realizar más de una cotización para poder comprar y establecer cual conviene más para la realización de la compra.	9	5	45	ALTO	* Verificar que el encargado realice las cotizaciones para cada compra que se realizara. *Evaluar a la persona que desempeña el puesto para revisar la idoneidad que posee.
Procedimiento de selección de compras por baja cuantía para definir cuáles de mayor importancia.	No rutinario	Surgimiento de más de una compra, considera de baja cuantía en un periodo.	No realizar un proceso de revisión de cuáles compras por bajas cuantías son de mayor importancia	Se presenten varias compras inesperadas y no identificar cuál es de mayor importancia para realizar.	*Analizar si se presentan más de una compra por baja cuantía, cual es o presenta mayor importancia dentro de la institución	9	7	63	ALTO	*Realizar un proceso de calidad donde se verifique cual es la clasificación de las compras por baja cuantía o cual de todas es de mayor importancia para dar prioridad al área.

PROCESO	ACTIVIDAD (Rutinaria - No Rutinaria)	PELIGROS		INCIDENTES POTENCIAL	MEDIDA DE CONTROL	EVALUACION DE RIESGOS				PLAN DE ACCIÓN
		FUENTE, SITUACIÓN	ACTO			Administración Dirección y Control				
						probabilidad (p)	Severidad (s)	Evaluación del Riesgo	Nivel de Riesgo	NUEVAS MEDIDAS DE CONTROL
Actualización de expedientes de las compras por baja cuantías.	Rutinario	Actualización de expedientes de compras por baja cuantía.	Expediente de compras por baja cuantía en mal orden y sin actualización en su base.	Personal no capacitado para área. Confusión en búsqueda en expedientes con información desactualizada.	*Realización de actualización rutinaria de los expedientes de las compras por bajas cuantías.	3	6	18	BAJO	*Programar revisión y actualización mensual en los expedientes de compras por bajas cuantías para evitar mala información.
Capacitaciones al personal encargado del área de compras de baja cuantía para mejorar el desempeño.	No rutinario	Conocimiento vano del proceso de compra. Incumplimiento a ley de compras	*Errores en la clasificación de las compras por baja cuantía. *Proceso de compra por baja cuantía malo .	Personal no capacitado para desempeñar el puesto de encargado de las compras por baja cuantía.	Realizar capacitaciones al personal a medida las leyes tengan modificaciones o surgimiento de nuevas.	3	4	12	BAJO	*Realizar capacitaciones al personal ante el surgimiento de nuevas leyes o reglamentos que se apliquen a sus puestos de desempeño.
Revisión de la signación de presupuesto destinado para las compras por bajas cuantías y la capacidad que este tiene de cubrir todas las necesidades de cada unidad de la municipalidad,	No rutinario	Presupuesto no suficiente para realizar las compras por bajas cuantías presentadas en las áreas de la municipalidad.	Al presentarse las compras por baja cuantías el presupuesto o fondo no alcanza a cubrir con ellas.	Mala evaluación de procedimientos de periodos anteriores. No verificación del presupuesto asignado para cubrir las compras por bajas cuantías.	Revisión del monto establecido para las compras por bajas cuantías. Verificar los procesos anteriores para poder estimar los montos que se deben de designar para las compras por bajas cuantías.	8	4	32	MEDIO	*Realizar un proceso de revisión y comparación de los periodos anteriores para poder brindar un presupuesto apto para realizar las compras por bajas cuantías que se presenten.
Proceso de verificación de las ofertas propuestas cumplan con especificaciones técnicas requeridas.	Rutinario	Realización de compras con especificaciones distintas a las requeridas por las unidades de la municipalidad.	Compras con altos precios y que no cumplen con las especificaciones requeridas.	No revisión y análisis al momento de estar revisando las propuestas de ofertas para adquirir la que mejor apegue a las necesidades.	Realizar proceso de verificación de las propuestas de los ofertantes descartando las que no se ajustan a las especificaciones y presupuesto establecido para las compras de baja cuantía.	8	8	64	ALTO	*Establecer procesos de verificación de las ofertas propuestas para lograr compras con todas las especificaciones requeridas y a menor costo. *Contar con una solicitud donde estén todas las especificaciones técnicas que requiere la compra por baja cuantía.
Procedimiento de control y actualización de los ofertantes y contratistas para una mejor organización al momento de ser necesaria la consulta por posibles compras.	Poco rutinario	Información de los ofertantes y contratistas desactualizada que brinda información mala para poder realizar el análisis de ofertas.	compras con mal cotización debido a la información mala que se tiene en la cartera de ofertantes y contratistas.	*cotizaciones con información errónea por no estar actualizada. *cartera de ofertantes con deficiencia al no estar con información actualizada.	Actualización de la cartera de ofertantes y contratistas donde se reflejen precios y especificaciones de los productos o servicios.	6	5	30	MEDIO	*actualizar mensualmente la cartera de ofertantes y contratistas con la que cuenta la municipalidad.

**Evaluación de riesgo:**

- **Probabilidad:** Es la ocurrencia de un hecho o situación que genera dificultades para el desarrollo de un proceso (Ver anexo 3).
- **Severidad:** consecuencias posibles de un evento o condición inseguros, tomando como referencia el peor escenario (la peor situación) previsible (Ver anexo 4).
- **Evaluación de riesgo:** es el producto resultante de la probabilidad y la severidad dentro de la evaluación del riesgo (Ver anexo 5).
- **Nivel de riesgo:** es la representación gráfica dentro de una posición entre filas y columnas en donde la primera representa el grado de severidad y las segunda el impacto en la probabilidad de ocurrencia, esto se ilustra como bajo (verde), medio (amarillo), alto (rojo).

(Nota: en los anexos se encuentran las figuras antes mencionadas)

**3.3.3 Procedimientos de auditoría.****UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA****PROGRAMA DE AUDITORIA**

**Alcaldía municipal de:** La Paz Centro

**Unidad a examinar:** Unidad de Compras Públicas

**Programa de trabajo -** Evaluar el proceso de compras por bajas cuantía.

**Objetivos:** Determinar los procedimientos que ayuden al mejoramiento del proceso de compras por bajas cuantías.

No.	Procedimiento	Fecha	Ref. P/T	Hecho por
1	Levante una cedula narrativa del recurso humano que hizo mal uso del proceso de compras e indague las gestiones realizadas por la administración para promover los valores éticos.			
2	Levántese una narrativa donde se describa el acto de corrupción identificado en el proceso de compra, el nombre del responsable, las normas y políticas que este ha infringido.			
3	Solicite a la municipalidad los informes realizados en el periodo de junio a diciembre por medio de una cedula analítica si se elaboraron dentro de los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.			
4	Solicite a la municipalidad el plan anual de compras por bajas cuantías correspondiente al año 2023			
5	Analice si existe un procedimiento de selección, para definir las compras por bajas cuantías de mayor importancia.			
6	Solicite las cotizaciones por compras por baja cuantía del periodo de junio a diciembre del 2022 para verificar si hay más de una cotización por adquisición.			
7	Inspeccione haciendo uso de cedula sumaria, si los ofertantes brindan garantía a las compras por bajas cuantías.			
8	Solicite al entregado los expedientes de las compras por bajas cuantías y defina a través de una cedula de detalle si estos cuentan con un orden y actualización.			
9	Consulte a la municipalidad quien es el encargado de autorizar a nivel superior las compras por baja cuantía.			
10	Solicitar al departamento de recursos humanos el listado de asistencia de las capacitaciones brindadas al personal de compras a través de una cedula de detalle.			
11	Revise el Manual de descripción de puestos donde se especifique el encargado de fondo circulante y constatar que existe una persona desempeñando el cargo haciendo uso de una cedula de control de hallazgos.			

12	<p>Consulte a la municipalidad si el fondo circulante es acto para cubrir las necesidades o ha sido necesario su modificación para el alcance de estas mismas.</p>			
13	<p>Verifique que en la municipalidad se cuenta con un formato de solicitud para las compras por baja cuantía.</p>			
14	<p>Solicite los periodos de compra y la duración del proceso de adquisición y los términos de referencia.</p>			
15	<p>Verifique los comprobantes de compras por baja cuantías del año 2022 para identificar si existe fraccionamiento.</p>			
16	<p>Constata la participación del Consejo Municipal en referencia a la aprobación de las compras por bajas cuantía.</p>			
17	<p>Verifique si existe un control de parte de la UCP en brindar asesorías técnicas al alcalde y su consejo municipal.</p>			
18	<p>Verifique si existen solicitudes de compras por baja cuantía las cuales son sometidas a evaluación para su aprobación posterior.</p>			
19	<p>Solicitar la documentación por compras por baja cuantía para constatar que se realizan especificaciones técnicas con el fin de llenar expectativas de crédito y precio.</p>			
20	<p>Solicite a la alcaldía la cartera de ofertantes y cerciorarse si esta se encuentra actualizada para poder realizar verificaciones de precios.</p>			
21	<p>Verifique si el análisis de las ofertas se realiza sobre el precio y las condiciones técnicas.</p>			
22	<p>Cerciórese que en el sitio de compras electrónicas COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, se encuentra publicado el detalle de bienes y servicios requeridos por la unidad de compras de la municipalidad.</p>			

## CONCLUSIONES

- Las compras por bajas cuantías de la alcaldía municipal de la paz centro, forman parte de las operaciones de la institución tal como se establece en Ley de Compras Públicas que regula desde su concepto hasta la manera con la que se deben de llevar a cabo.
- La elaboración de un examen especial a las compras por bajas cuantía permite identificar posibles riesgos de los cuales podemos partir y poder establecer controles que ayuden a mitigar el impacto que puedan causar.
- Se menciona que en el artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, establece las generalidades de la modalidad de las compras por bajas cuantías desde su origen hasta el tratamiento que estas conllevan.
- Con la elaboración de procedimientos de control se pretenden disminuir o eliminar el impacto que ocasionan los riesgos que se han identificado que la municipalidad de la paz centro presenta en las compras por bajas cuantías.

## RECOMENDACIONES

- Que la Alcaldía Municipal de la Paz Centro, garantice el cumplimiento compras por bajas cuantías según lo que establece la Ley de Compras Públicas, de una manera más eficaz y eficiente para poder verificar los procedimientos establecidos.
- Velar que en la Alcaldía Municipal de la Paz centro, exista la elaboración de un examen especial para las compras de bajas cuantías y que se puedan establecer riesgos y controles.
- Garantizar que la alcaldía de la municipal de la paz centro ejecute todos sus procesos por baja cuantía conforme a los lineamientos y parámetros que establece la ley de compras públicas.
- Que la Unidad de Auditoría Interna tenga una buena aplicación de los procedimientos de control al momento de realizar las compras por baja cuantía.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANEP, G. L. (2023). *Informe de Conyuntura Legal*. San Salvador: ANEP.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2023, Enero 26). *Pleno aprueba Ley de Compras Públicas para transparentar las adquisiciones del Estado y eliminar la burocracia*. From <https://www.asamblea.gob.sv/node/12644>
- Corte de Cuentas de la República de El Salvador. (2016). *Norma de Auditoría Interna del Sector Gubernamental de la República de El Salvador*. San Salvador. From <http://www.cortedecuentas.gob.sv>
- DEJ Panhispánico. (2023). *Diccionario Panhispánico del Español Jurídico*. From <https://dpej.rae.es/lema/actaderecepci%C3%B3n#:~:text=En%20los%20contratos%20del%20sector,observados%2C%20a%20efectos%20de%20subsanci%C3%B3n>.
- *Gobierno*. (2022). From <https://www.gobierno.es/blog/contratos-de-emergencia>
- La Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2016, Diciembre 14). *Ley de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador*. From [www.cortedecuentas.gob.sv](http://www.cortedecuentas.gob.sv)
- Ley de Compras Públicas. (2023, 12 Marzo). *Diario Oficial Toma N 438*. San Salvador, El Salvador: La Asamblea Legislativa de El Salvador. From <https://dinac.gob.sv/2023/03/12/noticia-1/>
- Maria Alejandra Tulipano, G. V. (n.d.). *Consortium Legal El Salvador*. From <https://consortiumlegal.com/el-salvador-entrada-en-vigor-de-la-ley-de-compras-publicas-lcp/>
- Nuño, P. (2023, Marzo 23). *EmprendePyme.Net*. From <https://www.emprendepyme.net/auditoria-gubernamental.html>
- pixelware. (2022, Julio 13). *Fraccionamiento de contratos*. From <https://pixelware.com/el-fraccionamiento-de-los-contratos-publicos/>

- Rodríguez, M. (2023, Enero 26). *El Salvador.com*. From <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/aspectos-cuestionados-ley-compras-publicas/1034782/2023/>

# ANEXOS



## Anexo 1

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

### GUIA DE PREGUNTAS AL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA.



Fecha de entrevista: \_\_\_\_\_.

Equipo entrevistador: C4

**Objetivo:** Recopilar información con base al conocimiento y a su experiencia laboral, por medio de un profesional en la Unidad de Auditoría Interna y así mismo sustentar el examen especial al cumplimiento de la Ley de Compras Públicas.

1- ¿Con cuanto personal cuenta la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro?

---

---

---

2- El personal de la Unidad de Auditoría Interna ¿ha recibido capacitaciones sobre la nueva Ley de Compras Pública?

---

---

---

3- ¿La Unidad de Auditoría Interna preparo para el año 2023 el plan anual de trabajo de la actividad de auditoría interna?

---

---

---

4- En dicho plan anual de trabajo de la actividad de auditoría interna del año 2023 ¿Se ha considerado realizar auditoría al proceso de compras de baja cuantía?

---

---

---

5- En caso de no haber incluido en plan anual de trabajo de la actividad de auditoría interna del año 2023 el proceso de compras por baja cuantía, podría mencionar ¿Cuál es la razón de la falta de evaluación de dicho proceso de compras?

---

---

---

6- De acuerdo a su conocimiento ¿Cuándo fue la última vez que la Unidad de Auditoría Interna de la alcaldía evaluó las compras por baja cuantía?

---

---

---

7- ¿Cuál es el techo limite que está autorizado para las compras de baja cuantía?

---

---

---

8- De acuerdo su conocimiento ¿Cuáles son las compras públicas por la modalidad de baja cuantías más frecuentes que la alcaldía realiza?

---

---

---

9- A su criterio ¿Cree que se ha visto afectada la transparencia de las operaciones de compras por baja cuantía por la falta de un examen especial que evalué la eficiencia, eficacia de la economía de las compras realizadas en la alcaldía?

---

---

---

10- ¿Cuál es la razón por la cual en los años 2015 y 2016 únicamente se realizaban exámenes de auditoría a las obras y a los proyectos de construcción?

---

---

---

11- ¿Usted estaría interesado en que se le proporcionen procedimientos para evaluar las compras por baja cuantía?

---

---

---

12- Como auditor ¿Qué cambios esperaría tener al contar con procedimientos de auditoria para examinar las compras por baja cuantía?

---

---

---

## Anexo 2

*Matriz de análisis entrevista al jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro.*

<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>	<b>Análisis</b>
¿Con cuanto personal cuenta la Unidad de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de La Paz Centro?	2 auditores el encargado de la auditoria y el auxiliar.	Con el propósito de realizar un de reconocimiento de las operaciones de la unidad de auditoría interna.
El personal de la Unidad de Auditoría Interna ¿ha recibido capacitaciones sobre la nueva Ley de Compras Pública?	No solo está orientada al personal del departamento de unidad de compras públicas más sin embargo como unidad de auditoria sea recibido actualizaciones sobre la nueva ley.	Con el fin del desarrollo del personal en el área de compras dando como resultado la actualización de información que estos deben de conocer para dar aplicabilidad a la nueva ley.
¿La Unidad de Auditoría Interna preparo para el año 2023 el plan anual de trabajo de la actividad de auditoría interna?	Si, ya que con bases a las normas de auditoría interna del sector gubernamental de la NAIG se tienen que preparar y presentar el plan anual de auditoria antes del 30 de marzo del 2023 el plan	Para tener establecido todas las funciones que a futuro se tienden a ejecutar dependiendo de cada área en específico y así dar

	anual de trabajo del siguiente periodo	cumplimiento a lo establecido en las NAIG.
En dicho plan anual de trabajo de la actividad de auditoría interna del año 2023 ¿Se ha considerado realizar auditoría al proceso de compras de baja cuantía?	Si sea tomado en consideración ya que regula los procesos internos sobre la transparencia de los fondos municipales.	Con el propósito de tener un control de todos aquellos procesos relacionadas a las compras realizadas por baja cuantía.
En caso de no haber incluido en plan anual de trabajo de la actividad de auditoría interna del año 2023 el proceso de compras por baja cuantía, podría mencionar ¿Cuál es la razón de la falta de evaluación de dicho proceso de compras?	Por la planificación anual de trabajo basados en una matriz de riesgo en donde no se considera como un riesgo alto el incluir dicho proceso	No representa un alto riesgo para la unidad, pero puede ser considerado como una deficiencia en el plan anual de trabajo ya que estas también forman parte del proceso de compras, aunque en distinta clasificación.
De acuerdo a su conocimiento ¿Cuándo fue la última vez que la Unidad de Auditoría Interna de la alcaldía evaluó las compras por baja cuantía?	Eso se rige por una programación y planificación se puede mencionar que el control se realiza 2 veces al año.	Por el volumen de actividades o funciones que realizan sería adecuado realizar más de dos controles al año a las bajas cuantías a pesar de que sean

---

compras de bajo costo se podría dar el caso de compras innecesarias.

---

¿Cuál es el techo limite que está autorizado para las compras de baja cuantía? El Consejo municipal es el que autoriza el monto mínimo de la baja cuantía debido a su autonomía. Por el tipo de compras que se ha identificado y su clasificación que regularmente es pequeña por eso mismo considerada de baja cuantía debido a esto es el consejo municipal el que decide establecer el techo límite para esta modalidad.

---

De acuerdo su conocimiento ¿Cuáles son las compras públicas por la modalidad de baja cuantías más frecuentes que la alcaldía realiza? Bienes muebles no mayores a \$900, compra de papelería para el consumo, donaciones para personas de bajos recursos que salen de forma esporádica. La municipalidad a establecido que para las compras de bajas cuantías no debe ser mayor de \$900 esta es una regulación o política interna de cada unidad o municipalidad, en donde estas mismas son las encargadas de establecer el

---

---

monto máximo para dichas compras.

---

A su criterio ¿Cree que se ha visto afectada la transparencia de las operaciones de compras por baja cuantía por la falta de un examen especial que evalué la eficiencia, eficacia de la economía de las compras realizadas en la alcaldía?

En realidad, no es que se pierda la transparencia de baja cuantía si no el tipo de orden que se lleva y se puede ver afectado por la falta de alguna documentación.

La transparencia del proceso de compras de baja cuantía no se ve afectada, pero se puede considerar un riesgo por parte de la municipalidad aclarando que por la falta de un examen o de programas que evalúen factores como la eficiencia y la eficacia, se presente la falta de alguna documentación importante.

---

¿Cuál es la razón por la cual en los años 2015 y 2016 únicamente se realizaban exámenes de auditoría a las obras y a los proyectos de construcción?

Según la norma de auditoría interna las NAIG nosotros podemos realizar nuestro plan anual de auditoria basados en riesgos y poderlo remitir a la máxima autoridad en donde este nos puede identificar o sugerir realizar exámenes de auditoria en otra área por lo que en los años mencionados se tomó a

Se identifiqué en esos años que se realizaban exámenes de auditoría a las obras y proyectos de construcción debido a que la cantidad de proyectos y cantidad monetaria eran mayores dejando en segundo plano las compras pequeñas.

---

---

consideración enfocarnos en el plan anual de auditoria en los proyectos de construcción, debido a su cantidad en número de proyectos y cantidad monetaria.

---

¿Usted estaría interesado en que se le proporcionen procedimientos para evaluar las compras por baja cuantía? Si porque los procedimientos son parte del control y orden en donde se puede reflejar una mayor transparencia en los recursos públicos. Debido a la falta que posee la municipalidad y luego del análisis de la información proporcionada por ella misma se tomara a bien la creación de procedimientos de control con la que se busca ayudar a reflejar una mayor transparencia a los recursos públicos.

---

Como auditor ¿Qué cambios esperarías tener al contar con procedimientos de auditoria para examinar las compras por baja cuantía? Mayor eficiencia y control en los recursos una mejor transparencia de los mismos. Los procedimientos de auditoria son considerados como una herramienta que brindan eficacia y eficiencia para este caso aplicado a las compras de baja cuantía con los cuales

---

---

se busca una mejora como  
respuesta al control de los  
recursos y la transparencia  
de los mismos.

---

### Anexo 3

**TABLA 1**  
**PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL(LOS) INCIDENTE(S) ASOCIADO(S)**  
**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ CENTRO**

Clasificación	Probabilidad de ocurrencia	Puntaje
<b>BAJA</b>	El incidente potencial se ha presentado una vez o nunca en el área, en el período de un año.	3
<b>MEDIA</b>	El incidente potencial se ha presentado 2 a 11 veces en el área, en el período de un año.	5
<b>ALTA</b>	El incidente potencial se ha presentado 12 o más veces en el área, en el período de un año.	9

### Anexo 4

**TABLA 2**  
**SEVERIDAD**  
**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ CENTRO**

Clasificación	Severidad o Gravedad	Puntaje
<b>BAJO</b>	Procesos administrativos y financieros incompletos, actividades reprogramadas, planes no desarrollados en el tiempo establecidos, controles asignados a terceras personas para su desarrollo.	4
<b>MEDIO</b>	Evasión de controles para la asignación de funciones, desconocimiento de leyes y reglamentos, personal no capacitado, evasión de compromisos asignados a las áreas de la institución para las cuales han sido asignados.	6
<b>ALTO</b>	No aplicabilidad de leyes no por desconocimientos sino por evasión de las mismas, falta de seguimiento a los informes y dictámenes de auditorías internas para la mitigación de riesgos, mal manejo del presupuesto institucional, direccionar procesos internos para fines personales y no enfocados en la misión y visión de la institución, pérdida y falta de resguardo de la documentación que respaldan los procesos administrativos y financieros de la institución, poco interés en el seguimiento continuo al plan operativo anual de la institución.	8

## Anexo 5

**Tabla 3**  
**Evaluación y Clasificación del Riesgo**  
**MUNICIPALIDAD DE LA PAZ CENTRO**

Severidad → Probabilidad ↓	PEQUEÑO-4	MODERADO (6)	IMPACTO SIGNIFICANTE (8)
<b>BAJA (3)</b>	12 a 20 Riesgo Bajo	12 a 20 Riesgo Bajo	24 a 36 Riesgo Medio
<b>MEDIA (5)</b>	12 a 20 Riesgo Bajo	24 a 36 Riesgo Medio	40 a 54 Riesgo Alto
<b>ALTA (9)</b>	24 a 36 Riesgo Medio	40 a 54 Riesgo Alto	60 a 72 Riesgo Alto